



ELECCIÓN DE INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha 31 de julio de 2021, se convoca al personal de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** a que nomine y elija a los integrantes titulares y suplentes que los representen en su nivel jerárquico, con el fin de integrar el Comité de Ética de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, de conformidad con las bases siguientes:

PRIMERA. - La elección de las y los integrantes, se llevará a cabo en dos etapas, las cuales serán supervisadas por la Presidencia del Comité, a través de las Secretarías Ejecutiva y Técnica, durarán en su encargo 3 años y podrán ser reelectas hasta por una ocasión.

SEGUNDA. - La primera etapa (nominación), comprende la publicación de la convocatoria y nominación de candidatos(as) por parte del personal de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, del **20 de febrero al 06 de marzo de 2025**.

TERCERA. - La segunda etapa (elección), comprende la votación del personal para elegir a los(as) integrantes, jornada que se llevará a cabo del **07 al 21 de marzo de 2025**.

CUARTA. - Las personas servidoras públicas que sean propuestas para ser integrantes, deberán contar con una antigüedad mínima de un año en la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** o un año en el servicio público; no estar adscrito al **Órgano Interno de Control/Área jurídica de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, ni desempeñarse como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados; ser reconocido por su integridad y no haber sido sancionada por faltas administrativas graves o por delitos en términos de la legislación penal.

QUINTA. - Las personas servidoras públicas sujetas a ser electas como integrantes serán conforme a los niveles jerárquicos y números siguientes:

- a) Titular de Unidad
- b) Director General
- c) Director de Área



- d) Subdirector
- e) Jefatura de Departamento
- f) Jefatura de Área
- g) Operativo

SEXTA. - El desarrollo de la primera etapa (nominación) se realizará de la manera siguiente:

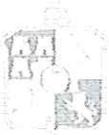
1. El día **20 de febrero de 2025**, se publicará la Convocatoria en los estrados de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** ubicados en **los pasillos de la planta baja y planta alta**, así como en **las entradas principales, protectores de pantallas** y en el sitio oficial de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**.
2. Los días **20 y 21 de febrero de 2025**, en horario de **12:00 a 14:00 hrs**, la Presidencia del Comité o a quien designe, recorrerá cada una de las unidades administrativas de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, para dar a conocer la presente convocatoria y proporcionar al personal que así lo solicite, el formato para nominar a los(as) posibles integrantes temporales. Las boletas deberán estar debidamente foliadas y rubricadas por la Presidencia del Comité. **(Opcional)**

Dicho formato deberá ser depositado, a más tardar el día **06 de marzo de 2025**, en una urna que para tal efecto deberá tener resguardada en la oficina de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente.

SÉPTIMA. - El desarrollo de la segunda etapa de elección de los(as) integrantes, se realizará de la manera siguiente:

1. El día **06 de marzo de 2025**, se llevará a cabo la revisión de las nominaciones por parte de la Presidencia del Comité, con el apoyo de las Secretarías Ejecutiva y Técnica.
2. La lista de las personas servidoras públicas nominadas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se dará a conocer a todo el personal de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, en los estrados ubicados en **la planta baja y planta alta**, así como en lugares visibles de la misma y en el sitio oficial de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** el día **07 al 13 de marzo de 2025**.
3. Los días **14 al 21 de marzo de 2025** será la votación, al respecto se instalarán urnas en el sitio ubicado en la oficina de **la Unidad de Administración y Finanzas**, en horario de **09:00 a 16:00 hrs**, donde

A



se entregarán a los votantes, boletas foliadas y rubricadas por la Presidencia del Comité, con los nombres de las personas servidoras públicas que en la primera etapa fueron nominadas y cumplieron los requisitos.

4. A las **16:00 hrs del día 21 de marzo de 2025**, se cerrará la votación y se retirará la urna.
5. Una vez cerrada la votación, la Secretaría Técnica, bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, llevará a cabo el recuento de los votos en la oficina donde se instaló la urna.
6. El día **24 de marzo de 2025** se publicarán los resultados de la votación en los estrados y en el sitio oficial de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**.
7. Las personas servidoras públicas que hayan obtenido el mayor número de votos de cada nivel jerárquico, serán electas como integrantes **TITULARES**, y como integrantes **SUPLENTES**, las electas que tuvieron el número mayor de votos inmediato anterior.
8. En caso de existir empate, en primera instancia, será designada titular, la persona que sea necesaria para cumplir la paridad de género, en segunda instancia, aquella que se encuentre adscrita a alguna unidad administrativa cuyas funciones estén relacionadas con riesgos éticos, y en última instancia la persona con mayor antigüedad en la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** o, en su defecto, se determinará mediante sorteo.

CONSIDERACIONES

- Una vez publicados los resultados de la elección, si alguna persona servidora pública electa decide declinar su participación en el Comité, deberá manifestarlo por escrito a la presidencia del Comité y a la Secretaría Ejecutiva en un plazo no mayor a tres días hábiles siguiente a la publicación de los resultados, para que se convoque a aquellas personas servidoras públicas que, de acuerdo a la votación registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.
- Si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante, el Comité de Ética, en coordinación con la unidad administrativa encargada de recursos humanos, llevará a cabo un sorteo, a través del cual se elegirán a dos personas para que funjan, como titular y suplente, respectivamente.

A



- Concluido todo el proceso y si el resultado de la elección cubre todos los niveles y número de integrantes que señala el numeral 6, capitulo II, Titulo segundo de los Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los comités de ética; y si ninguna persona servidora pública que resultó electa declina su participación en el Comité, la Presidencia del Comité, con el apoyo de la Secretaría Técnica, notificará a las personas que resulten electas, así como a las candidatas y los difundirá a las personas integrantes de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, privilegiando el uso de medios electrónicos que al efecto se consideren pertinentes.

Atentamente

Ariana del Carmen Castro Ascencio

Presidente(a) del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés
de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**